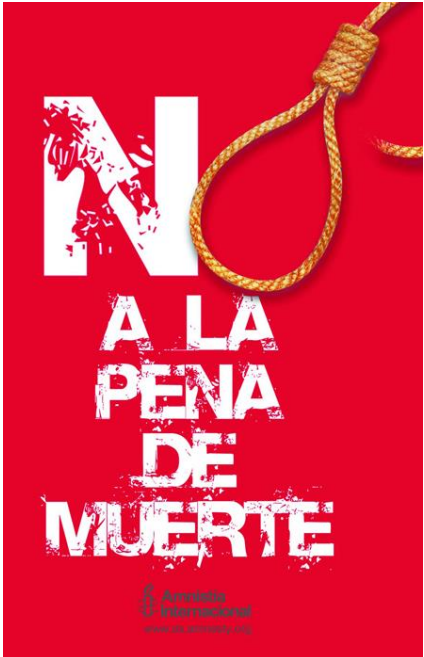


# Reporte sobre la Magistratura en el Mundo

(Reserva de Derechos: 04-2011-102610220300-102)\*

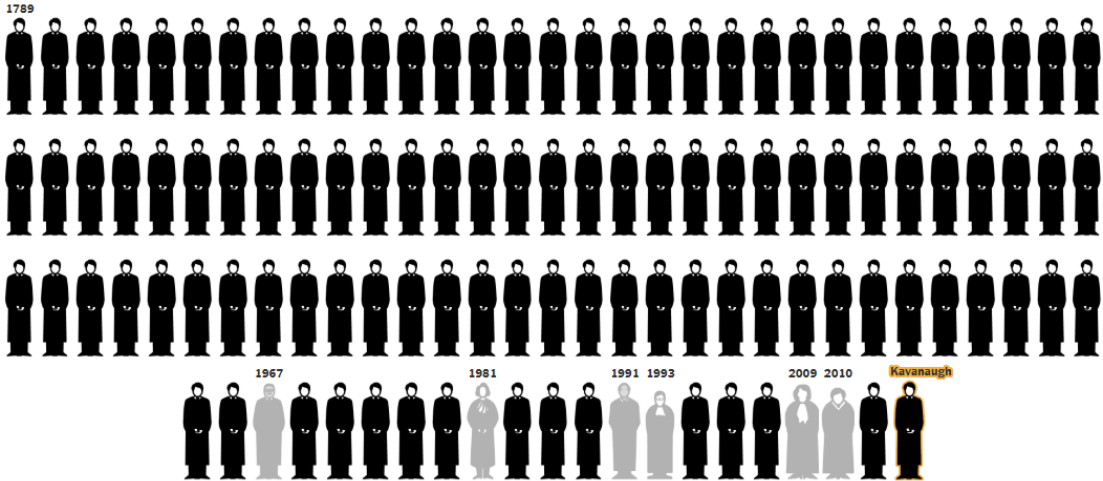


Día Mundial de la Salud Mental

Día Mundial contra la Pena de Muerte

Estados Unidos (NYT/AP):

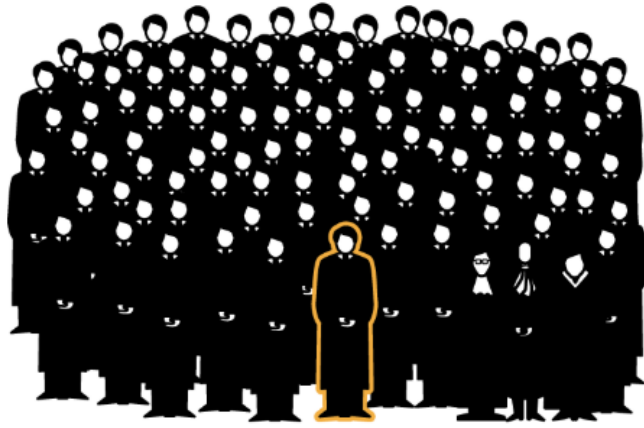
Datos acerca de la SCOTUS



Kavanaugh Is One of Only 114 to Join the Exclusive Club of Justices. Here's How He Fits In.



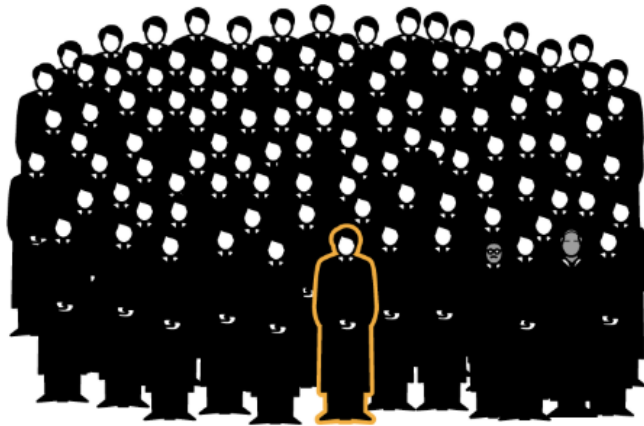
**2 black justices,  
1 Hispanic**



**111 white justices**

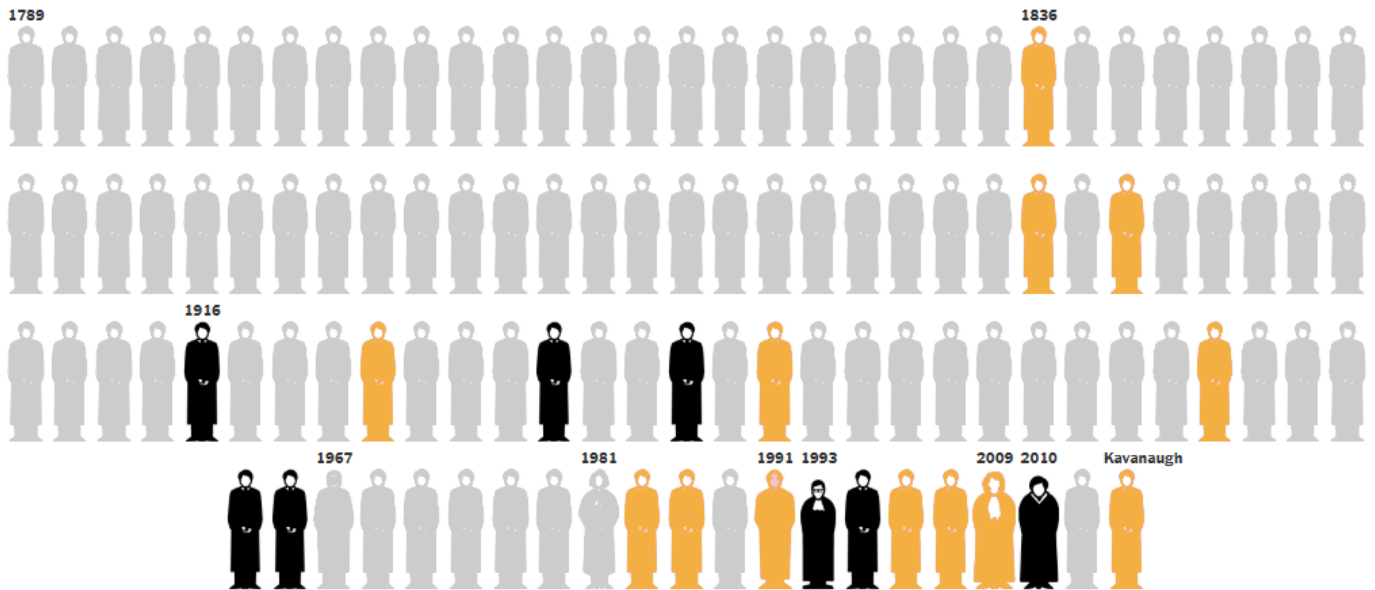


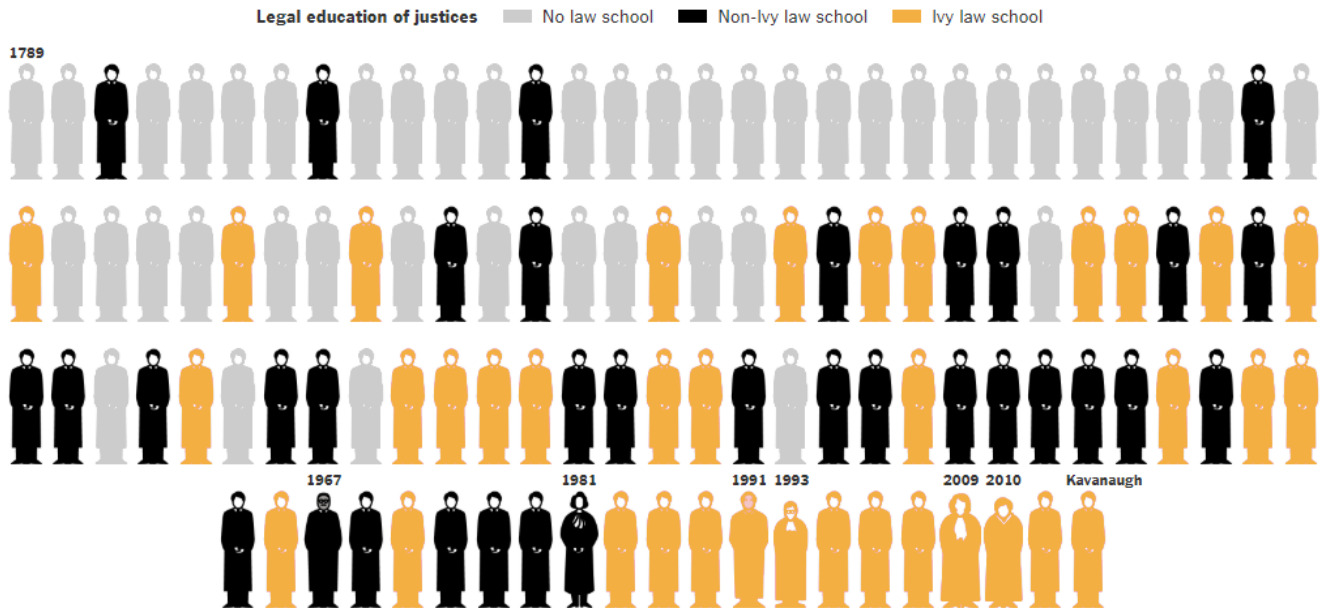
**4 women**



**110 men**

Religion of justices    Protestant    Jewish    Catholic





Fuente: <https://nyti.ms/2PoYzK4>

- Demanda sobre pregunta en censo avanza a Suprema Corte.** El recién juramentado justice de la Corte Suprema, Brett Kavanaugh, podría enfrentar su primer caso con fuertes implicaciones políticas después que un tribunal federal de apelaciones de Nueva York ordenó el martes que el secretario de Comercio Wilbur Ross rinda testimonio bajo juramento acerca de agregar una pregunta sobre ciudadanía en el censo de 2020. La Corte Federal de Apelaciones del 2do Circuito dijo que Ross puede ser interrogado por abogados que afirman que él y otros funcionarios actuaron de manera inapropiada. Le dio al gobierno un plazo de dos días para presentar una apelación ante el máximo tribunal. Sin embargo, la magistrada de la Corte Suprema Ruth Bader Ginsburg emitió posteriormente una suspensión temporal a la espera de una respuesta para antes de las 4 de la tarde del jueves. El aplazamiento suspende temporalmente el testimonio de Ross y uno de John Gore, subsecretario de justicia interino. Un panel de tres jueces en Manhattan dijo que el juez de un tribunal menor, Jesse M. Furman, realizó detallados hallazgos que respaldan su conclusión de que Ross posee conocimientos de primera mano que son vitales para el caso. También resaltó que tres de los asistentes de Ross indicaron que solo el secretario sería capaz de responder ciertas preguntas. El Departamento de Justicia no ha respondido a una solicitud de comentario. La orden de la corte de apelaciones se emitió después de que una docena de estados y grandes ciudades presentaran una demanda en la que afirmaron que Ross actuó indebidamente. Afirman que la pregunta sobre ciudadanía desalentará a los inmigrantes a participar, diluyendo la representación política y los fondos federales para los estados que tienden a favorecer al Partido Demócrata. Durante su fallo del mes pasado, Furman dijo que el testimonio debe limitarse a cuatro horas. Dijo que es necesario que Ross responda a las preguntas porque estuvo “involucrado directa y personalmente involucrado en la decisión, y en el inusual proceso que llevo a ella, a un grado pocas veces visto antes”. El juez destacó que Ross declaró en marzo, cuando se anunció la decisión de añadir la pregunta sobre ciudadanía, que consideró agregarla después de recibir una solicitud del Departamento de Justicia. “Sin embargo, los registros que se han desarrollado hasta el momento ponen en seria duda esas afirmaciones”, escribió el juez. “Hay algo sorprendente, incluso perturbador, sobre los agresivos esfuerzos de los acusados por proteger al secretario Ross de responder preguntas relacionadas a su conducta al añadir la pregunta sobre ciudadanía en el cuestionario del censo”, dijo Furman. Furman programó el juicio para el 5 de noviembre.

### Argentina (Diario Judicial):

- Sólo en casos excepcionales cabe declarar que una ley es inconstitucional.** Así se pronunció el presidente de la Corte Suprema, Carlos Rosenkrantz, en el marco de la ceremonia de apertura del J20, que reúne a los Máximos Tribunales de todo el mundo. También afirmó “hay una tendencia creciente a la judicialización de absolutamente todos los asuntos”. En el marco de la apertura del J20, realizada en el Alvear Icon Hotel de Puerto Madero, el presidente de la Corte Suprema de Justicia, Carlos Rosenkrantz,

brindó un discurso en lo que significó su estreno en la presidencia del Máximo Tribunal, la que asumió el pasado lunes. La reunión J20, la Conferencia Judicial de las Cortes Supremas del G20 que reúne a los Máximos Tribunales de los países que integran ese grupo, tuvo también un discurso del presidente Mauricio Macri, quien señaló que “La transparencia y el Estado de derecho son pilares que ponen a la gente en el centro de la agenda”. “La posibilidad de que las reglas existan en una comunidad (no como grafismos escritos en el papel sino como categóricos hábitos de conducta) requiere de la existencia de jueces”. A su turno, y frente a un auditorio que incluía a sus colegas de la Corte, además de magistrados del mundo y jueces nacionales y federales de todas las instancias, Rosenkrantz disertó cómo se construye un consenso para el desarrollo equitativo y sustentable cuál es el rol que los jueces ocupan en pos de ese objetivo. Según el presidente de la Corte, para lograr ese desarrollo se necesitan reglas, independientemente de condiciones económicas y sociales. “Sin reglas no hay desarrollo equitativo y sustentable posible, por la sencilla razón de que solo las reglas pueden estructurar la cooperación. Sin reglas es imposible, por un lado, generar los incentivos para que las interacciones de los miembros de una sociedad sean cooperativas y, por el otro, diseñar los mecanismos necesarios para distribuir los beneficios de la cooperación”, aseguró. Para Rosenkrantz, las reglas “nos limitan, pero al mismo tiempo nos protegen. En tanto nos protegen, las reglas permiten no solo la cooperación, sino que también hacen posible nuestra libertad. Sin reglas no solo no hay cooperación, sino que tampoco hay libertad”. “Para ser verdaderamente independiente un juez debe ser independiente de sí mismo”. Además, el discurso del presidente de la Corte giró sobre dos ejes centrales, la independencia del Poder Judicial y la independencia de los jueces en relación a sus propias convicciones ideológicas y políticas, y la “judicialización de la política”. La tesis de Rosenkrantz es que el mayor desarrollo equitativo y sustentable se da en sociedades “con jueces más independientes e imparciales”. En el primer aspecto, el supremo entiende que “para ser verdaderamente independiente un juez debe ser independiente de sí mismo”, por lo que ser un juez independiente “exige mucho más que ser independiente de los poderes”, ya que “hay que ser independiente de nuestras condiciones ideológicas y políticas”. Para Rosenkrantz “hay que estar motivado por respetar únicamente las reglas de la comunidad”. Siguiendo en esa senda discursiva, Rosenkrantz apuntó a que “la posibilidad de que las reglas existan en una comunidad (no como grafismos escritos en el papel sino como categóricos hábitos de conducta) requiere de la existencia de jueces”. Ello – agregó- “Requiere una institución, que ante las dudas, aclare qué es lo que exigen las reglas y, ante el incumplimiento de las normas, las aplique, las imponga y las ejecute. Esa institución es el Poder Judicial. Son los tribunales y las cortes que lo integran”. La parábola de Rosenkrantz. Respecto a la judicialización de “absolutamente todos los asuntos”, el presidente de la Corte admitió que los magistrados están “sometidos a la crítica de los que creen que no tenemos legitimidad y los que nos piden que resolvamos gran parte de los asuntos de interés, tarea para la que se requiere la legitimidad que muchos dicen que no tenemos”, y pidió que “no traigan a los tribunales temas que no le pertenecen al conocimiento de los jueces”.

### **Unión Europea (L’Avenir):**

**Resumen:** Koen Lenaerts es reelecto como presidente del Tribunal de Justicia de la Unión Europea. Este martes, Koen Lenaerts fue reelegido por sus colegas para ocupar la presidencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea. Su nuevo mandato se extiende hasta el 6 de octubre de 2021. El belga de 63 años de edad, es doctor en derecho por la Universidad de Leuven y tiene una maestría en derecho por la Universidad de Harvard. Después de algunos años como abogado en el Colegio de Abogados de Bruselas, se unió al Tribunal de Primera Instancia de la Unión Europea en 1989 y desde 2003 es miembro del Tribunal de Justicia, donde se convirtió en vicepresidente en 2012. Sucedió al juez griego Vassilios Skouris como presidente del TJUE en octubre de 2015, convirtiéndose en el segundo belga en presidir esta institución, después de Josse Mertens de Wilmars, presidente de 1980 a 1984.

- **Le Belge Koen Lenaerts réélu à la présidence de la Cour de Justice de l’Union européenne.** Koen Lenaerts a été réélu mardi par ses pairs à la présidence de la Cour de Justice de l’Union européenne (CJUE), a annoncé l’institution dans un communiqué. Son nouveau mandat court jusqu’au 6 octobre 2021. Agé de 63 ans, ce Belge est docteur en droit de la KULeuven et titulaire d’un «Master of Law» de l’université de Harvard. Après quelques années comme avocat au barreau de Bruxelles, il est entré au Tribunal de première instance de l’Union européenne en 1989 et siège depuis 2003 à la Cour de justice dont il est devenu vice-président en 2012. M. Lenaerts a également enseigné au Collège de Bruges et été «visiting professor» à Harvard. Il avait succédé au juge grec Vassilios Skouris à la présidence de la CJUE en octobre 2015, devenant le deuxième Belge à présider cette institution, après Josse Mertens de Wilmars, président de 1980 à 1984.



**Koen Lenaerts presidente del Tribunal de Justicia de la Unión Europea**

### **España (Expansión):**

- **Condenados unos padres que no llevaron a su hijo al colegio durante cuatro años.** El Juzgado Penal número 3 de Girona ha condenado a unos padres que no llevaron a uno de sus tres hijos al colegio de forma "reiterada" entre los cursos de 2012 y 2016 por un delito de abandono de familia y les ha impuesto una multa de 1.080 euros. La sentencia concluye que los progenitores, que alegaron problemas de salud del menor, no cumplieron con la obligación de escolarizar a uno de sus hijos, que actualmente tiene 14 años, durante cuatro cursos y actuaron "con dejación de los deberes legales de asistencia, y en especial, de la obligación de escolarización", informa Efe. La juez detalla cómo las ausencias injustificadas, que llegaron a una tasa de absentismo del 60%, comenzaron en el curso 2012-2013, cuando el menor iba a la escuela Sagrada Familia. Al año siguiente le matricularon en el colegio Font de la Pólvora, según explicaron en el juicio porque era el que tenían más cerca de casa, ya que el menor sufría una enfermedad cardíaca que le provocaba "desmayos y problemas respiratorios". El primer año en la nueva escuela más cerca de casa el absentismo ascendió hasta el 64%, y lejos de revertirse en 2015 llegó al 78% y en 2016 estuvo ausente el 91% de los días lectivos, provocando una situación calificada como "absentismo crónico". En su escrito la juez destaca que "la asistencia regular a la escuela es uno de los pilares fundamentales en la educación de un menor" y que la consolidación de los hábitos educativos es tarea fundamental de los progenitores. Por ello, indica que "fomentar o no poner coto al absentismo escolar reiterado supone un incumplimiento patente de los deberes asistenciales, que puede truncar las posibilidades que al menor ofrece el aprovechamiento de la vida en el ámbito educativo, tanto por la recepción de los conocimientos, como en los importantes patrones de conducta que puede adquirir de la relación con sus profesores y compañeros". Según recoge la sentencia, no quedó probado en el juicio que ninguno de los dos centros a los que acudió dijera a los padres que su hijo no podía ser atendido debido a sus problemas de salud. Pese a que la defensa de los acusados dijo que la mayoría de las ausencias las justificaba la madre, la sentencia considera que "no deja de ser una excusa de los padres, sin apoyo médico ninguno", pues en el juicio la forense afirmó contundentemente que el menor "podía hacer una vida escolar normal y que con mera información al centro escolar bastaba". Para la juez los padres tuvieron "una conducta reiterada que no ha sido revertida" ya que la salud "no le impedía asistir a clase". Así, mantiene que "los padres no pueden escudarse en el miedo a que le pasara algo a su hijo estando en la escuela para desatender sus obligaciones legales de proporcionarle asistencia al colegio". Por todo ello condena a los progenitores como autores de un delito de abandono de familia y les impone a cada uno de ellos una multa de 540 euros. Por su parte, la defensa se ha mostrado en desacuerdo con la sentencia y ya ha interpuesto recurso en la Audiencia de Girona.

### **Bangladesh (AP):**

- **Condenan a 19 a muerte por atacar un mitin en 2004.** Un tribunal de Bangladesh condenó el miércoles a 19 personas a la pena capital y al aparente heredero de la oposición a cadena perpetua por un letal

ataque de 2004 contra un mitin de la entonces líder opositora, Sheikh Hasina, que ahora ocupa el cargo de primera ministra. El juez Shahed Nuruddin leyó los veredictos —interrumpido en dos ocasiones por cortes de electricidad —en un tribunal en Daca, la capital del país, donde 49 acusados enfrentaban múltiples cargos derivados de un ataque con granadas que mató a dos docenas de personas e hirió a casi 300 más. Hasina escapó por poco del ataque cuando miembros del partido la llevaron a un auto que estaba en una plataforma improvisada frente a la sede de la Liga Awami en Daca, cerca del lugar donde estallaron al menos 13 granadas. El ataque tenía como objetivo eliminar al liderazgo de la Liga Awami, incluyendo a Hasina, dijo Nuruddin el miércoles. Guardas armados patrullaron en el exterior del juzgado, en la parte vieja de Daca, para frenar posibles protestas, pero las calles estuvieron tranquilas. Lutfuzzaman Babar, uno de los dos exministros condenados a muerte, dijo a reporteros tras el fallo que era inocente: "Dios lo sabe todo. Yo no estuve detrás de eso". El hijo mayor del exprimer ministro Khaleda Zia, Tarique Rahman, recibió una sentencia de cadena perpetua por cada uno de los dos cargos de conspiración en su contra por el incidente. Vive en Londres y fue juzgado en ausencia. Otros 11 acusados fueron condenados a entre seis meses y dos años de reclusión. La condena a Rahman podría ayudar a Hasina a retener el poder en las elecciones previstas para diciembre.

### **Pakistán (Aciprensa):**

- **Corte Suprema se “reserva” veredicto sobre caso de Asia Bibi.** La Corte Suprema de Pakistán se ha “reservado” el veredicto sobre la apelación a la pena de muerte a la que ha sido condenada Asia Bibi, la madre católica acusada injustamente de blasfemia y encarcelada desde hace ocho años. Según informó UCANews, la audiencia se realizó el pasado 8 de octubre y fue presidida por el presidente del Tribunal Supremo de Pakistán, Mian Saqib Nisar; y los jueces Asif Saeed Khosa y Mazhar Alam Khan. Cuando le preguntaron al abogado de Asia Bibi, Saiful Malook, si su defendida era una predicadora cristiana, este respondió que “ella nunca ha sido una predicadora”. UCANews indicó que después de escuchar los argumentos de ambas partes, la corte indicó que se reserva la decisión y que anunciará el fallo en una fecha que aún no se ha dado a conocer. Mian Saqib Nisar afirmó que “reservamos el veredicto” y ha prohibido a los medios de comunicación “comentar” sobre el caso de Asia Bibi hasta que el Tribunal Supremo anuncie su decisión. Durante la audiencia, Malook había pedido a los jueces que anularan la condena de Bibi pues “hubo contradicciones con respecto a cómo se tomó la notificación del incidente” ocurrido en 2009 y por el cual acusan a la mujer de blasfemia contra el islam. “Además, no se solicitó permiso a los oficiales del distrito ni a la policía para registrar legalmente la queja”, indicó el abogado. Además, señaló que la denuncia contra la madre de familia católica se presentó cinco días después del presunto incidente, ante el imán de una mezquita que no estuvo presente cuando sucedieron los hechos. Este es el encargado de presidir la oración musulmana y a quien se le considera representante del profeta Mahoma. Según los medios locales, el juez Nisar dijo que “hay contradicciones sobre cómo se tomó nota del incidente y el demandante ha dicho que la decisión de registrar un Primer Reporte de Información (FIR por sus siglas en inglés) contra Bibi se tomó entre un grupo de personas”. “No se pidió permiso del oficial de coordinación del distrito (DCO) o del oficial de policía del distrito (DPO) para registrar la FIR”, añadió. El juez Asif Saeed Khosa afirmó que “de sus declaraciones hemos recopilado que el propio imán no fue testigo del incidente y que no hubo palabras blasfemas en su presencia”. En el marco de la audiencia para decidir la suerte de Asia Bibi, el partido político radical musulmán Tehreek-e-Labbaik Pakistán amenazó al Tribunal Supremo para que no otorgue alguna “concesión o indulgencia” a la mujer católica. “Si hay algún intento para llevarla a un país extranjero, habrán consecuencia terribles”, amenazaron a través de un comunicado. En junio de 2009, Asia Bibi trabajaba recogiendo frutas en la localidad de Sheikhpura, cerca de la capital Lahore. Cuando se acercó a un pozo para beber, un grupo de musulmanas la acusaron de contaminar el agua por ser cristiana. Bibi respondió a los insultos contra su fe diciendo: “Yo creo en mi religión y en Jesucristo que murió en la Cruz por los pecados de la humanidad. ¿Qué hizo su profeta Mahoma para salvar a la humanidad?”. Al día siguiente, una turba atacó a la familia de Bibi y ella fue trasladada a una comisaría por “seguridad”. Sin embargo, allí fue acusada de blasfemar contra el islam. La madre católica fue condenada a muerte en el año 2010 y desde entonces hay una batalla legal para salvarla. Lucharon por su liberación Shabazh Bhatti, líder católico y ministro de Minorías; y Saalman Taser, gobernador de Punjab; pero ambos fueron asesinados. Desde que fue detenida, Asia Bibi ha señalado que es perseguida a causa de su fe y ha negado las acusaciones de blasfemia contra el islam. Según informó ACN en un video, en Pakistán hay más de mil personas condenadas por la ley de blasfemia. Esta norma está inspirada en la sharia –ley islámica– que castiga, incluso con la muerte, cualquier ofensa de palabra u obra contra Alá, Mahoma o el Corán.

- **El TS condena a dos días de arresto a un militar por su actitud "irrespetuosa" hacia un superior.** El Tribunal Supremo ha confirmado la condena de dos días de arresto en Unidad impuesta a un cabo primero del Ejército del Aire destinado en el acuartelamiento de Tablada (Sevilla) por su actitud "descortés" e "irrespetuosa" hacia un superior, en concreto un teniente. En la sentencia, a la que ha tenido acceso Europa Press, la Sala de lo Militar rechaza el recurso interpuesto por el condenado contra el fallo del Tribunal Militar Territorial Segundo que lo condenó a dos días de arresto por una falta leve recogida en el Régimen Disciplinario de las Fuerzas Armadas. De este modo, el militar habría incurrido en una falta leve según la cual se sanciona "la falta de respeto a superiores, y, en especial, las razones descompuestas o desatentas a las mismas". Los hechos tuvieron lugar el 11 de octubre de 2012, cuando un teniente se encontraba en las dependencias de la Secretaría General de la Agrupación y se encontró con el militar condenado, al que señaló 'hombre, te estás dejando la barba', contestándole el condenado 'qué bien me viene que me haga usted esa observación'. A continuación, el cabo le mostró un informe médico relativo a una intervención quirúrgica que había tenido hacía algún tiempo que le impedía afeitarse diariamente, informe que fue entregado en días previos a un superior del condenado, quien ante lo ilegible de su contenido había solicitado al cabo que presentara un nuevo informe médico que fuera comprensible. Tras conseguir leer el informe, el teniente le comentó que "le parecía bien", pero que debería ser ratificado por un médico militar, a lo que el cabo contestó "en tono irónico" que "menos mal que usted lo ha leído, porque si yo voy a la doctora a pedirle que me lo escriba de nuevo va a pensar que soy gilipollas". Tras ese comentario, el teniente se dirigió al cabo primero diciéndole 'no, dile a la doctora que el gilipollas soy yo', y tras esta "situación violenta" el teniente decidió que el cabo lo acompañara a su despacho a fin de reprenderle su conducta, ante lo cual el condenado "comenzó a reírse de forma chulesca". Por este motivo, se impone al cabo primero una sanción de dos días de arresto en unidad.



**El condenado "comenzó a reírse de forma chulesca"**

*Elaboración: Dr. Alejandro Anaya Huertas*  
[aanayah@mail.scjn.gob.mx](mailto:aanayah@mail.scjn.gob.mx)

---

\* El presente Reporte se integra por notas publicadas en diversos medios noticiosos del ámbito internacional, el cual es presentado por la SCJN como un servicio informativo para la comunidad jurídica y público interesado, sin que constituya un criterio oficial para la resolución de los asuntos que se someten a su consideración y sin que asuma responsabilidad alguna sobre su contenido.